

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00167-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: KAREN DEL CARMEN QUINTERO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita que se nombre nuevo Curador Ad Litem. Provea. Turbaco (Bol), 11 de junio de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, se observa que mediante memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante en forma reiterativa solicita que se designe nuevo Curador Ad Litem para que represente a la demandada en el presente asunto, toda vez que la auxiliar de la justicia designada no se ha notificado del auto del mandamiento de pago.

Ahora bien, revisada las actuaciones surtidas en el interior de la demanda se advierte que en auto del 02 de mayo de 2019, se designó como Curadora Ad Litem a la Dra KAREN PAOLA CUADRO. Sin embargo, no se vislumbra que por parte de la secretaría se librerá el correspondiente oficio comunicación de dicha designación a la profesional del Derecho.

Por lo anterior, este Despacho Judicial se abstendrá de acceder a lo deprecado por la gestora judicial demandante y en su lugar se ordenará por secretaría que se emita el correspondiente oficio a la Curadora Ad Litem designada en auto del 02 de mayo de 2019 a efectos que manifieste su aceptación o no a dicho cargo de conformidad con el Art. 49 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de acceder a lo deprecado por la gestora judicial demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría que se emita el correspondiente oficio a la Curadora Ad Litem designada en auto del 02 de mayo de 2019 a efectos que manifieste su aceptación o no a dicho cargo de conformidad con el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 036 Hoy16 -JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcf501addd9cec8f16aeb181d89a5f123ad262a15733d48a4829addf7c9366d**
Documento generado en 11/06/2021 01:23:57 PM

PROCESO: EJCUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00167-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: KAREN DEL CARMEN QUINTERO LOPEZ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>